

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

QUINTANAR DE LA ORDEN

El pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 27 de septiembre de 2012, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo.

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de las siguientes Ordenanza fiscales:

1. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL ESTACIONAMIENTO LIMITADO EN DIVERSAS VÍAS PÚBLICAS

Se modifica el artículo segundo referente al hecho imponible, quedando redactado conforme al siguiente detalle:

VÍAS PÚBLICAS AFECTADAS POR ZONA DE ESTACIONAMIENTO VIGILADO Y REGULADO

Calle Grande.
Calle Cristo.
Calle Obra Prima.
Calle Olmo.
Calle Tejeros.
Calle Las Norias.
Travesía de las Norias.
Calle Pizarro.
Rotonda Padre Florentino.
Plazuela San Sebastián.
Calle San Francisco.
Calle La Yedra.
Calle La Oliva.
Plaza de Miguel Echegaray.
Calle Princesa.
Calle Las Aguas.
Calle Jesús y María.
Calle San Juan.
Calle La Virgen.
Calle La Piedad.
Calle Los Pacos.
Calle Victoria.
Calle Agustín Villajos.
Calle General López Brea hasta calle Victoria.
Calle Vicente Gálvez hasta calle Reina Amalia.
Calle Reina Amalia hasta calle Vicente Gálvez.
Callejón plaza de la Cruz.
Avenida San Fernando.
Calle Concepción.
Plaza Del Grano.
Calle De la Bajada de la Iglesia.
Calle San Agustín.

**ORDRANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA
POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS
DEPORTIVOS, EDUCATIVOS
Y CULTURALES**

Se modifica el artículo sexto referente a cuota tributaria, quedando redactado conforme al siguiente detalle:

Cuota tributaria

Artículo 6.

Las personas que estén matriculadas en más de una actividad que dependa de la Concejalía de Cultura, abonarán una sola matrícula que será la de mayor importe, reduciéndose además tres euros de la cuota mensual de la segunda actividad.

DISPOSICIÓN FINAL

La modificación de estas Ordenanzas, que han sido aprobadas por el Pleno en sesión de fecha 27 de septiembre de 2012, comenzará a aplicarse el día siguiente a la publicación de la aprobación definitiva en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Segundo.- Exponer estos acuerdos al público, en el tablón de anuncios de la Corporación y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, y dar audiencia a los interesados para que en el plazo de treinta días, puedan examinar el expediente y las modificaciones aprobadas y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- Para el caso de que no se presentasen reclamaciones contra estos acuerdos, se entenderán aprobados definitivamente, los cuales serán ejecutivos una vez que hayan sido publicados los textos íntegros de las modificaciones aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El acuerdo fue sometido a información pública mediante anuncio en el tablón de la Corporación y «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 239, de fecha 17 de octubre de 2012.

Transcurrido el plazo de información pública y no habiéndose presentado alegaciones, se entienden aprobados definitivamente, procediéndose a la publicación del texto íntegro de las modificaciones aprobadas.

Quintanar de la Orden 31 de enero de 2013.-El Alcalde, Carlos Alberto Madero Maqueda.

N.º I.- 1163